

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Estepona (Málaga). Programa residencial de atenc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe» . . . . .	305.053,11	305.053,11
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad de Alzheimer Montequinto . . . . .	263.454,96	263.454,96
Total . . . . .	1.042.650,00	1.042.650,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Residencia de Abta (Almería). Equipamiento U.E.D. Benahadux (Almería). Reforma . . . . .	150.000,00	150.000,00
U.E.D. Municipal en Huecija (Almería). Construcción . . . . .	19.000,00	19.000,00
U.E.D. Los Gallardos (Almería). Construcción de Estancias Diurnas . . . . .	200.000,00	200.000,00
Residencia Asistidos - (Almería). Reforma Residencia . . . . .	200.000,00	200.000,00
Residencia Santa Luisa de Marillac- (Cuevas de Almanzora -Almería). Reforma . . . . .	75.000,00	75.000,00
UED Eduardo Fajardo (Almería). Equipamiento . . . . .	207.220,09	207.220,09
San Roque (Cádiz). Reforma UED . . . . .	8.639,17	8.639,17
UED La Granjuela (Córdoba). Reforma Equipamiento . . . . .	71.260,24	71.260,24
ED Ayuntamiento de Villharta (Córdoba). Construcción Reforma y Equipamiento Residencia . . . . .	200.000,00	200.000,00
Loja (Granada). Reforma y ampliación Residencia . . . . .	200.000,00	200.000,00
La Zubia (Granada). Construcción Residencia de Mayores . . . . .	300.000,00	300.000,00
Residencia en Nevada (Granada). Construcción . . . . .	400.000,00	400.000,00
Salar (Granada). Construcción Residencia . . . . .	481.381,00	481.381,00
Orgiva (Granada). Construcción . . . . .	225.000,00	225.000,00
Campillo (Huelva). U.E.D. Asociación el Campillo de Huelva . . . . .	165.646,00	165.646,00
Arroyomolinos de León (Huelva). Residencia Gibraleón (Huelva). Residencia . . . . .	49.500,00	49.500,00
San Bartolomé de la Torre (Huelva). Construcción Viviendas Tuteladas . . . . .	15.500,00	15.500,00
Bollullos del Condado (Huelva)). Construcción estancias diurnas . . . . .	60.000,00	60.000,00
Residencia Virgen de Belén (Huelva). Construcción estancias diurnas . . . . .	30.000,00	30.000,00
Marmolejo (Jaén). Construcción residencia P.M./U.E.D . . . . .	97.215,00	97.215,00
Jabalquinto (Jaén). Equipamiento centro residencial . . . . .	97.215,00	97.215,00
Génave (Jaén). Construcción U.E.D. . . . .	200.907,74	200.907,74
Castillo de Locubín (Jaén). Equipamiento U.E.D. . . . .	50.000,00	50.000,00
Colmenar (Málaga). Construcción U.E.D. . . . .	55.000,00	55.000,00
Archidona (Málaga). Ampliación Centro Residencial . . . . .	70.001,67	70.001,67
Mairena de Alcor (Sevilla). Ampliación Centro Residencial para personas mayores «Alconchel» . . . . .	431.349,11	431.349,11
Total . . . . .	283.141,98	283.141,98
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Almería. Estancias Diurnas «José Bueno» . . . . .	167.316,25	167.316,25
Jerez de la Frontera (Cádiz). Construcción UED . . . . .	251.326,53	251.326,53
Conil Cádiz. Reforma UED . . . . .	19.744,36	19.744,36
Córdoba. Construcción U.E.D. . . . .	240.571,86	240.571,86
Huelva. Construcción U.E.D. . . . .	150.000,00	150.000,00
Total . . . . .	828.959,00	828.959,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma . . . . .	1.989.502,00	1.989.502,00
Total . . . . .	1.989.502,00	1.989.502,00
Suma de totales . . . . .	11.691.991,00	11.691.991,00

**7456**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («BOE» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un

Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma, del Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 («BOE» número 72, de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Aragón, ambas partes, Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional, el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres euros (2.787.893 euros), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores:

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón diecinueve mil setecientos sesenta y tres euros (1.019.763 euros).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos treinta y siete mil veinticinco euros (237.025 euros).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores:

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Ochocientos noventa mil trescientos ochenta y seis euros (890.386 euros).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete euros (188.447 euros).

5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada:

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos euros (452.272 euros).

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos euros (2.944.982 euros), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores:

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón noventa y cinco mil ciento setenta y siete euros (1.095.177 euros).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco euros (255.075 euros).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores:

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Novecientos treinta mil novecientos cinco euros (930.905 euros).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Doscientos once mil quinientos cincuenta y tres euros (211.553 euros).

5. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada:

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos euros (452.272 euros).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada del 14 de marzo 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.<sup>a</sup> Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de Aragón, la Consejera de Servicios Sociales y Familia, Ana María Fernández Abadía.

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian**

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Aragón

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cedrillas (Teruel). Ctra. de Alcalá de la Selva, s/n. Mantenimiento de plazas asistidas en Residencia de Cedrillas . . . . .	156.251,00	156.251,00
Garrapinillos (Zaragoza). Calle Abejar, s/n. Mantenimiento de plazas asistidas en Neuropsiquiátrico «Ntra. Sra. del Carmen» . .	558.740,00	515.760,00
Tarazona (Zaragoza). Ctra. de Castilla, 5. Mantenimiento de plazas asistidas en Residencia Tercera Edad de Tarazona . . . . .	160.850,00	148.470,00
Zaragoza. Calle Juan Ramón Jiménez, 2. Mantenimiento de plazas asistidas en la Residencia «Rey Fernando de Aragón» . . . . .	219.336,00	202.464,00
TOTAL: 452 . . . . .	1.095.177,00	1.019.763,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Jaca Huesca. Avenida Rapitan, s/n. Mantenimiento de plazas para enfermos de Alzheimer en la Unidad Residencia Geriátrica del H. Comarcal de Jaca . . . . .	255.075,00	237.025,00
TOTAL: 457 . . . . .	255.075,00	237.025,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cillas (Huesca). Carretera de Jaca s/n. Construcción de Centro Residencial . . . . .	280.645,50	280.645,50
Alagón (Zaragoza). Plaza Alhóndiga, 18. Reforma y adaptación de Residencia de Personas Mayores «Casa Amparo de la Inmaculada Concepción» . . . . .	200.259,50	159.740,50
Pedrola (Zaragoza). Avda. Diputación, 4. Creación de Unidad de Asistidos en la Residencia Almau de Pedrola . . . . .	200.000,00	200.000,00
Tauste (Zaragoza). Plaza de Aragón, 2. Construcción de Residencia . . . . .	250.000,00	250.000,00
TOTAL: 750 . . . . .	930.905,00	890.386,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Zaragoza. Calle San Eugenio, 2. Reforma y adaptación de la Residencia San Eugenio . .	211.553,00	188.447,00
TOTAL: 751 . . . . .	211.553,00	188.447,00

	CA/CL - Euros	MTAS - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada . . . . .	452.272,00	452.272,00
TOTAL . . . . .	452.272,00	452.272,00
SUMA TOTALES . . . . .	2.944.982,00	2.787.893,00

**7457**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social Juventud y Vivienda, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («BOE» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Inés Nieves Rojas de León, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio («BOC» número 141), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales («BOC» número 63, de 31 de marzo).

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un